



OTORGA SUBVENCION MUNICIPAL

DECRETO ALCALDICIO N° 789.-

QUILLON, Enero 12 de 2020.-

VISTOS:

1. Solicitud de subvención municipal presentada por la **JUNTA DE VECINOS CENTRAL CERRO NEGRO;**
2. Acuerdo N° 847 del Concejo Municipal de Quillón, según consta en Acta de Sesión Ordinaria N° 139 de fecha 10.02.2020;
3. Convenio de Subvención Municipal de fecha 10.02.2020, suscrito entre la I. Municipalidad de Quillón y la Junta de Vecinos Central Cerro Negro;
4. Certificado N° 83 de fecha 10.06.2019, de Inscripción en Registro de Transferencias de la Municipalidad de Quillón efectuada con fecha 07.11.2006 con el N° 027;
5. Certificado de directorio folio N° 74837931 de fecha 13.01.2020, emitido por el Servicio de Registro Civil e Identificación;
6. La Ley N° 19.862/2003, Transferencias de Fondos Públicos;
7. Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, artículo 5 letra g;
8. Ley N° 19.880 de fecha 29.05.2003, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado;
9. Decreto Alcaldicio N° 1.133 de fecha 23.03.2018, que delega atribuciones a directivos que indica;
10. Decreto Alcaldicio N° 1.753 de fecha 08.05.2018, que rectifica y complementa Decreto Alcaldicio N° 1.133/2018;
11. Decreto Alcaldicio N° 1.791 de fecha 09.05.2018, que designa subrogancia del alcalde y directivos que indica;
12. Decreto Alcaldicio N° 5.160 de fecha 05.12.2019, que aprueba el presupuesto municipal vigente para el año 2020;
13. Sentencia de proclamación de alcaldes N° 17 de fecha 30 de Noviembre de 2016, del Tribunal Electoral de la región del Bío- Bío;
14. Las facultades que me confiere a ley N° 18.695 ORGANICA CONSTITUCIONAL DE MUNICIPALIDADES, de fecha 31 de marzo de 1988, y sus posteriores modificaciones;



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE QUILLÓN
SECRETARÍA MUNICIPAL

DECRETO:

1. **OTORGUESE SUBVENCION MUNICIPAL** a la **JUNTA DE VECINOS CENTRAL CERRO NEGRO**, RUT 72.029.100-2, Registro N° 027 de Secretaría Municipal **por la suma de \$ 10.000.000.-** (diez millones de pesos), cuyos fondos serán invertidos en el proyecto de **"Mejoramiento y Ampliación Cocina y Corredor de Sede Social"**, según lo estipulado en convenio adjunto que se entiende aprobado en todos sus puntos a través del presente Decreto Alcaldicio.
2. La Entidad individualizada en el punto anterior, deberá rendir cuenta documentada del destino de los fondos dirigida al Señor Alcalde, para su revisión correspondiente.
3. La entrega de los fondos de la subvención aprobada, se harán efectivos de acuerdo a la disponibilidad financiera del Municipio.
4. El gasto que origine el presente Decreto impútese con cargo al Programa 01 "GESTION" Subtítulo 24 Transferencias; Item 01 Sector Privado, Asignación 004 "Organizaciones Comunitarias", del Presupuesto Municipal vigente para el año 2020.

ANOTESE, REGISTRESE, PUBLIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVASE



EDGARDO CARLOS HIDALGO VARELA
SECRETARIO MUNICIPAL
MINISTRO DE FE



VLADIMIR PEÑA MAHUZIER
ALCALDE (S)

/ovg-

Distribución

- INTERESADOS
- D.A.F.
- CONTROL
- ARCHIVO SECMU